CONTRATO Nº 2/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHACOMER S.A.E, con RUC 80013744-2 domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 3321 c/ Rca. Argentina, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Santiago Monti, con Cédula de Identidad N° 685.944 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*2*	*0*	*530*	*30*	*11*	*11*	*22.228.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Ad Referéndum con el ID Nº 266.747

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado ad referéndum a Contratación Directa **Nº 02/14**, convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 741/2013, de fecha 23 de diciembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101801-001	Motocicletas y Accesorios (para tránsito)	*KENTON*	*China*	UNIDAD	***2***	*9.014.000*	*18.028.000*
2	25101801-001	Motocicleta y accesorios (para gestiones municipales)	*KENTON*	*China*	UNIDAD	***1***	4.200.000	*4.200.000*

Total: ***22.228.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes IVA incluido Veintidós millones doscientos veintiocho mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Las formas y condiciones de pago: En guaraníes y A plazos. Dentro de los (30) días posteriores a la emisión del C.C por parte de la DNCP y previa recepción de la totalidad de las motocicletas con sus accesorios a satisfacción de la Municipalidad de Villeta, así como la presentación de la factura.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

CHACOMER S.A.E.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 (un) año, a partir de la firma del mismo.

8. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DE LAS MOTOCICLETAS A SER ADQUIRIDAS.

La firma CHACOMER S.A.E se encargará de todos los gastos de inscripción en el Registro Único del Automotor (RUA), y la transferencia de las Motocicletas a favor de la Municipalidad de Villeta, quedando la Institución Municipal libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias, incluyendo la matrícula de los mismos. Las motocicletas deben estar protocolizadas en escritura pública de transferencia, cédula verde y título en mano a nombre de la Municipalidad de Villeta.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia en el Local de la Municipalidad de Villeta.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente Teodosio Gómez.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día nueve del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. SANTIAGO MONTI LÓPEZ
CHACOMER S.A.E
PROVEEDOR

CHACOMER S.A.E.

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONTRATANTE

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General